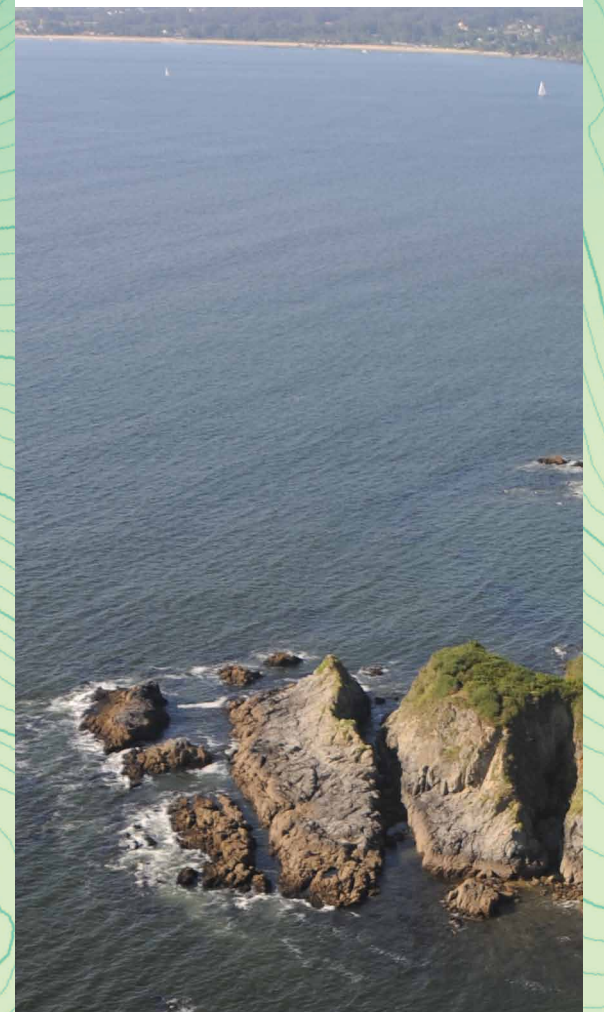


PLAN DE ORDENACIÓN DEL LITORAL



XUNTA
DE GALICIA

ÍNDICE



ÍNDICE

1 PRESENTACIÓN

- 1.1. Introducción general
- 1.2. Estructura del documento
- 1.3. Matriz de contenidos

Título I. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL LITORAL

Capítulo 1. MARCO JURÍDICO

- 1. Introducción.
 - 1.1. La competencia autonómica sobre la ordenación del litoral y la autonomía municipal
 - 1.2. Naturaleza del Plan de ordenación del litoral
 - 1.3. Ámbito
 - 1.4. Funciones
 - 1.5. Zonificación y usos
- 2. Marco legal
 - 2.1. Contexto normativo
 - 2.2. El Plan de ordenación del litoral como instrumento de planificación territorial
 - 2.3. Procedimiento para la elaboración y tramitación

Capítulo 2. CRITERIOS METODOLÓGICOS

- 1. Principios rectores para una protección sostenible
 - 1.1. Objetivos clave
 - 1.2. Principios rectores de las políticas
- 2. La protección del litoral y el paisaje, un nuevo enfoque para la planificación
- 3. Principios del Plan de ordenación del litoral

Capítulo 3. EL GOBIERNO DEL TERRITORIO Y LA PARTICIPACIÓN

- 1. La participación institucional y social en el proceso de elaboración del POL
 - 1.1. Objetivos del proceso de participación
 - 1.2. Exploraciones participativas con los municipios
- 2. Cuestionario DELPHI
 - 2.1. Cuestionario DELPHI a actores institucionales y sociales. Diagnóstico percibido
 - 2.2. Sistema de trabajo para el desarrollo de la encuesta a expertos con el método DELPHI sobre el POL de Galicia
 - 2.3. Cuestionario DELPHI
- 3. Encuesta participativa previa al trámite de audiencia a los municipios
 - 3.1. Introducción
 - 3.2. Diseño del cuestionario
 - 3.3. Proceso de recogida de información
 - 3.4. Descripción de resultados
- 4. Trámite de audiencia previa a la aprobación inicial
 - 4.1. Introducción
 - 4.2. Análisis de los datos recibidos
 - 4.3. Consultas y divulgación del POL

Título II. PAISAJE

Capítulo 1. EL PAISAJE

- 1. Introducción
 - 1.1. El paisaje como objeto de derecho y su potencialidad en la ordenación territorial
 - 1.2. El paisaje en el Plan de ordenación del litoral
 - 1.3. La valoración del paisaje
 - 1.4. Los valores estéticos, simbólicos y culturales
 - 1.5. Planificación del paisaje
- 2. El paisaje del litoral de Galicia
 - 2.1. La clasificación y delimitación de los paisajes
 - 2.2. La construcción tradicional del paisaje en el litoral de Galicia
 - 2.3. Los nuevos paisajes
- 3. Caracterización de los paisajes costeros
 - 3.1. El papel de las variables oceanográficas
 - 3.2. La importancia de los diferentes tipos de roca
 - 3.3. La configuración del litoral: los tipos de costa
 - 3.4. Las condiciones climáticas del litoral
 - 3.5. La variabilidad vegetal
 - 3.6. La ocupación humana del territorio y la construcción del paisaje

Capítulo 2. LOS PAISAJES

- 1. La definición de un ámbito de estudio y sus escalas de aproximación
 - 1.1. Ámbito
 - 1.2. Alternativas de delimitación
 - 1.3. Escalas de aproximación
- 2. Comarcas costeras
 - 2.1. Mariña Lucense
 - 2.2. Rías Altas
 - 2.3. Golfo Ártabro
 - 2.4. Arco Bergantiñán
 - 2.5. Costa da Morte
 - 2.6. Rías Baixas
 - 2.7. Costa Sur
- 3. Sectores costeros
 - 3.1. Mariña Lucense
 - 3.2. Rías Altas
 - 3.3. Golfo Ártabro
 - 3.4. Arco Bergantiñán
 - 3.5. Costa da Morte
 - 3.6. Rías Baixas
 - 3.7. Costa Sur

- 4. Unidades de paisaje
 - 4.1. Tipos de paisaje caracterizadas y cartografiadas
- 5. El litoral y el prelitoral. El ámbito de gestión
 - 5.1. Justificación de los límites fluviomarineros
 - 5.2. La inclusión en el ámbito de gestión de determinadas unidades prelitorales
 - 5.3. Criterios utilizados y decisiones tomadas en la revisión del ámbito de gestión

Capítulo 3. LA CARACTERIZACIÓN DEL PAISAJE

- 1. Introducción
- 2. Usos y elementos cartografiados
 - 2.1. Usos
 - 2.2. Patrimonio natural
 - 2.3. Patrimonio cultural
 - 2.4. Construcciones y asentamientos
 - 2.5. Elementos y caracteres perceptivos de interés
- 3. Campos que desarrollan las unidades
- 4. Conclusiones

FICHAS DE UNIDADES DE PAISAJE

Título III. SÍNTESIS TERRITORIAL

Capítulo 1. ESTRUCTURA TERRITORIAL

- 1. Las escalas de lectura del territorio
 - 1.1. El ámbito de estudio en relación a Europa
 - 1.2. Galicia en el contexto del espacio atlántico
 - 1.3. Eurorregión Galicia-Norte de Portugal
 - 1.4. Galicia
 - 1.5. Distribución de la población
- 2. El sistema de asentamientos
 - 2.1. El sistema tradicional de asentamientos
 - 2.2. El modelo actual
- 3. El Planeamiento territorial
 - 3.1. Las Directrices de ordenación del territorio
 - 3.2. Los Planes territoriales integrados
 - 3.3. Los programas coordinados de actuación
- 4. El Planeamiento sectorial
 - 4.1. Relación entre los Planes territoriales integrados y los planes sectoriales
 - 4.2. Planeamiento sectorial
- 5. El Patrimonio natural
 - 5.1. Red gallega de espacios naturales protegidos
 - 5.2. Otros espacios protegidos de Galicia
 - 5.3. Otras figuras de protección internacional
- 6. El Planeamiento urbanístico vigente
 - 6.1. Legislación urbanística: un breve recorrido histórico
 - 6.2. Planeamiento municipal vigente en los municipios del POL
 - 6.3. El caso particular del suelo rústico
- 7. Conclusiones

Capítulo 2. ECONOMÍA

- 1. Introducción
- 2. Situación geográfica
- 3. Infraestructuras y equipamientos
 - 3.1. Infraestructuras terrestres
 - 3.2. Infraestructuras portuarias
 - 3.3. Infraestructura aeroportuaria
 - 3.4. Recursos sanitarios
 - 3.5. Recursos educativos
 - 3.6. Otras infraestructuras

- 4. Análisis demográfico
- 5. Análisis del mercado de trabajo
- 6. Análisis sectorial
 - 6.1. Sector pesquero
 - 6.2. Sector agrícola
 - 6.3. Sector ganadero
 - 6.4. Sector forestal
 - 6.5. Sector industrial
 - 6.6. Sector energético
 - 6.7. La construcción
 - 6.8. Actividad comercial
 - 6.9. Hostalería y ocio
 - 6.10. Actividad turística
 - 6.11. Sector público
 - 6.12. Planes de dinamización económica
 - 6.13. Banca
 - 6.14. Desarrollo tecnológico
 - 6.15. Renta familiar disponible y PIB habitante
- 7. Análisis DAFO
 - 7.1. Debilidades
 - 7.2. Fortalezas
 - 7.3. Amenazas
 - 7.4. Oportunidades
- 8. Plan de Acción

Capítulo 3. TURISMO

- 1. Rasgos generales del turismo en Galicia
- 2. El modelo de diseño de los espacios turísticos
- 3. Aplicación del modelo: caracterización de los espacios turísticos en el litoral gallego
 - A. Mariña Lucense
 - B. Rías Altas
 - C. Golfo Ártabro - Arco Bergantiñán
 - D. Arco Bergantiñán - Costa da Morte
 - E. Rías Baixas
 - F. Costa Sur
- 4. Breve diagnóstico
 - 4.1. Facilitadores
 - 4.2. Barreras

- 5. Propuestas estratégicas
 - 5.1. Regulación y restricción de los accesos a áreas estratégicas de conservación
 - 5.2. Desviación de turismo hacia destinos de interior
 - 5.3. Fomento de uso del ferrocarril
 - 5.4. Consolidación de usos turísticos respetuosos con el litoral
 - 6. Conclusiones
- Capítulo 4. ENERGÍA
- 1. El sector energético
 - 2. Recursos energéticos
 - 2.1. Recursos naturales
 - 2.2. Investigación y desarrollo de nuevas tecnologías
 - 2.3. Capacidad de producción
 - 3. Balance energético
 - 3.1. Infraestructuras eléctricas
 - 3.2. Infraestructuras de gas natural
 - 4. Energía, medio natural y paisaje
 - 5. Planes y programas
 - 5.1. Planes energéticos
 - 5.2. Referencias de otras experiencias en relación con instrumentos de planificación integral o sectorial ligados con la planificación y el paisaje realizados en otras comarcas o comunidades
 - 6. Criterios para un modelo de desarrollo sostenible
 - 6.1. Infraestructuras
 - 6.2. Eficiencia y ahorro energético
 - 6.3. Fomento del uso de energías renovables
 - 6.4. Impulso a las nuevas tecnologías

Título IV. MODELO DE GESTIÓN

Capítulo 1. MODELO.

- 1. Un instrumento necesario
- 2. Alcance
 - 2.1. Objetivos y determinaciones
 - 2.2. Funciones
 - 2.3. Percepción y paisajes
 - 2.4. Clasificación
 - 2.5. Gestión coordinada y dinámica
- 3. Gestión
 - 3.1. Ámbito de gestión
 - 3.2. Ámbito de aplicación y eficacia
- 4. Metodología y modelo territorial
 - 4.1. Estructura
 - 4.2. Documentación
 - 4.3. Interpretación
- 5. Las áreas
 - 5.1. Áreas continuas
 - 5.2. Áreas discontinuas
- 6. Los asentamientos
- 7. Los sistemas generales territoriales
- 8. La gestión
 - 8.1. Relación con el planeamiento vigente
 - 8.2. Normas generales para los desarrollos urbanísticos
- 9. Conclusiones

Capítulo 2. ESTRATEGIAS

- 1. Estrategia 1. Puesta en valor de elementos identitarios del litoral
- 2. Estrategia 2. Corredores ecológicos y culturales
- 3. Estrategia 3. Sendas patrimoniales
- 4. Estrategia 4. Recuperación y adecuación paisajística de los sistemas duna-playa
- 5. Estrategia 5. Recualificación da fachada marítima
- 6. Estrategia 6. Integración de infraestructuras viarias y tratamiento de accesos a núcleos
- 7. Estrategia 7. Observatorios de paisajes

Capítulo 3. LA SENDA DE LOS FAROS

- 1. Introducción
 - 1.1. Articulación con otras sendas
 - 1.2. Plan de etapas
 - 1.3. Objetivos
- 2. Trazado general de la Senda de los faros
- 3. Ruta iniciática: las siete costas
 - 3.1. Faro de Ribadeo. Illa Pancha
 - 3.2. Faro de Cabo Ortegal
 - 3.3. Faros de Prioriño y A Palma
 - 3.4. Senda de Caión a Baldaio
 - 3.5. Senda del Faro de Fisterra al Faro de Cee
 - 3.6. Senda de Monte Facho a Cabo Home
- 4. Instrumentos de desarrollo
- 5. Usuarios de la senda

Título V. NORMATIVA

Capítulo 1. NORMATIVA

- 1. Título Preliminar. Disposiciones generales
- 2. Título I. Modelo territorial
- 3. Título II. Criterios generales
- 4. Título III. Principios generales
- 5. Título IV. Normas generales
- 6. Título V. Normas complementarias
- 7. Título VI. Relación con el planeamiento municipal vigente
- 8. Disposiciones transitorias
- 9. Disposiciones adicionales
- 10. Otras disposiciones

Título VI. PROGRAMA DE ACTUACIÓN

Capítulo 1. PROGRAMA DE ACTUACIÓN

- 1. Introducción
- 2. Actuaciones de cooperación y coordinación con las distintas administraciones públicas y entidades con incidencia en el ámbito litoral
 - 2.1. Desarrollo del Convenio suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino y la Xunta de Galicia para la gestión integrada del litoral
 - 2.2. Para la integración de los recursos aplicados en políticas de desarrollo económico y social
 - 2.3. Para a transferencia de conocimiento y buenas prácticas en la gestión de las áreas litorales
- 3. Actuaciones orientadas a la protección de los valores naturales y patrimoniales existentes en el ámbito del Plan de ordenación del territorio
 - 3.1. Regeneración de zonas degradadas o no integradas
 - 3.2. Mejora de espacios de especial valor paisajístico
 - 3.3. Gestión de espacios protegidos
 - 3.4. Puesta en valor de los elementos culturales
- 4. Actuaciones orientadas a suplir déficits en materia de infraestructuras
 - 4.1. Estudios para la integración paisajística de las infraestructuras
 - 4.2. Plan de movilidad sostenible del litoral
- 5. Actuaciones para el fomento del conocimiento y regulación del uso público del espacio litoral
 - 5.1. Plan de espacios turísticos sostenibles
 - 5.2. Recuperación de sendas tradicionales para recorridos litorales alternativos
 - 5.3. Plan de usos de playas urbanas
 - 5.4. Proyecto interdisciplinar para la incorporación del paisaje como materia de los ciclos educativos (art. 14.2 de la Ley 7/2008, de protección del paisaje de Galicia)
 - 5.5. Elaboración de materiales educativos
 - 5.6. Habilitación de puntos de observación del paisaje
- 6. Actuaciones de fomento del conocimiento orientadas a la investigación y divulgación técnica y científica
- 7. Actuaciones de promoción y investigación del paisaje litoral
 - 7.1. Elaboración de los Catálogos de paisaje litoral
 - 7.2. Elaboración de las Directrices de paisaje litoral
 - 7.3. Plan de divulgación y sensibilización de los paisajes litorales
 - 7.4. Guía de criterios de integración paisajística de sectores de actividad económica, parques empresariales, áreas industriales e instalaciones acuícolas

Título VII. ANEXOS

Anexo 1. ESPACIOS DE INTERÉS PAISAJÍSTICO

- 1. Mariña Lucense
- 2. Rías Altas
- 3. Golfo Ártabro
- 4. Arco Bergantiñán
- 5. Costa da Morte
- 6. Rías Baixas
- 7. Costa Sur

Anexo 2. NÚCLEOS DE IDENTIDAD DEL LITORAL

- 1. Mariña Lucense
- 2. Rías Altas
- 3. Golfo Ártabro
- 4. Arco Bergantiñán
- 5. Costa da Morte
- 6. Rías Baixas
- 7. Costa Sur

Anexo 3. PLAYAS

- 1. Mariña Lucense
- 2. Rías Altas
- 3. Golfo Ártabro
- 4. Arco Bergantiñán
- 5. Costa da Morte
- 6. Rías Baixas
- 7. Costa Sur

Anexo 4. MARCO JURÍDICO

- 1. Contexto internacional
- 2. Contexto normativo nacional
- 3. Contexto normativo autonómico

Anexo 5. GRADO DE COMPATIBILIDAD

Título VIII. INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (ISA)

Capítulo 1. RESUMEN NO TÉCNICO

- 1.1. Introducción
- 1.2. Determinación del ámbito de influencia
- 1.3. Análisis objetivo del entorno
- 1.4. Definición de objetivos
- 1.5. Análisis de alternativas
- 1.6. Identificación y caracterización de los efectos sobre el medio
- 1.7. Diseño de medidas
- 1.8. Establecimiento del plan de seguimiento
- 1.9. Informe sobre la viabilidad económica
- 1.10. Análisis de coherencia

Capítulo 2. INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

- 1. Introducción
 - 1.1. Procedimiento
 - 1.2. Metodología para la elaboración del ISA
- 2. Determinación del ámbito de influencia
- 3. Análisis objetivo del entorno
 - 3.1. Análisis objetivo de la situación actual
 - 3.2. Relación con los planes vigentes o en proceso de elaboración o revisión
 - 3.3. Identificación de los elementos estratégicos del territorio
- 4. Definición de objetivos
 - 4.1. Suelo
 - 4.2. Paisaje
 - 4.3. Patrimonio natural
 - 4.4. Patrimonio cultural
 - 4.5. Sociedad y economía
 - 4.6. Atmósfera
 - 4.7. Ciclo hídrico
 - 4.8. Energía
 - 4.9. Ciclo de materiales
 - 4.10. Cambio climático
 - 4.11. Movilidad
- 5. Análisis de alternativas
 - 5.1. Alternativa 0
 - 5.2. Alternativa 1
 - 5.3. Alternativa 2
 - 5.4. Alternativa 3
 - 5.5. Alternativa 4

- 6. Identificación y caracterización de los efectos sobre el medio
 - 6.1. Efectos de la ordenación del territorio en el litoral
- 7. Diseño de medidas
 - 7.1. Consideración de la previsible interacción con otro planeamiento
 - 7.2. Medidas para el desarrollo en cascada con criterios de sostenibilidad
- 8. Establecimiento del plan de seguimiento
 - 8.1. Indicadores de desarrollo e implantación
 - 8.2. Indicadores de sostenibilidad territorial
 - 8.3. Encuesta de percepción territorial y urbanística
 - 8.4. Órganos para el seguimiento
- 9. Informe sobre la viabilidad económica
- 10. Análisis de coherencia
 - 8.1. Coherencia externa (análisis de la compatibilidad estratégica)
 - 8.2. Coherencia interna

Capítulo 3. INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

- 1. Ocupación del territorio
- 2. Paisaje
- 3. Patrimonio natural
- 4. Patrimonio cultural
- 5. Socioeconomía

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

Desde la Xunta de Galicia estamos convencidos de que el desarrollo de nuestra Comunidad autónoma debe fundamentarse en un crecimiento armónico con los valores de nuestro territorio. En ese sentido, el litoral de Galicia presenta un diverso número de paisajes y oportunidades, que la sociedad entera debe poner en valor.

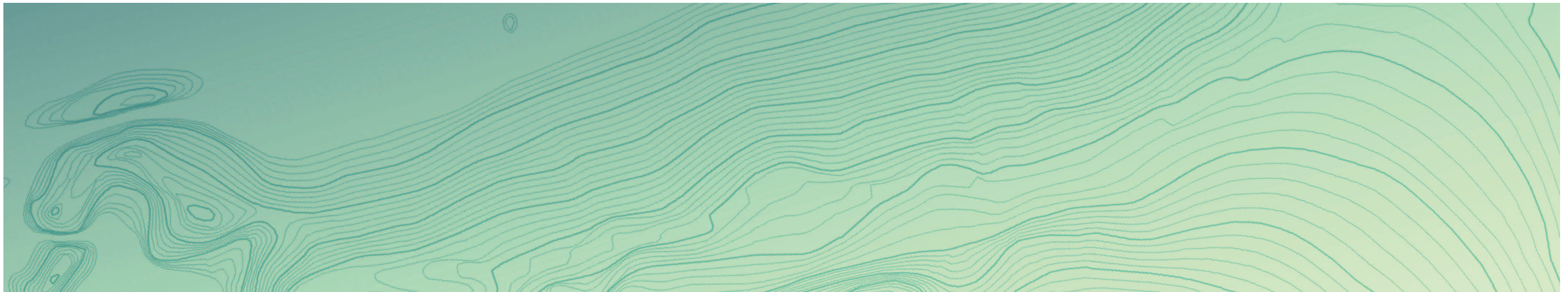
En este contexto el Plan de ordenación del litoral surge como un instrumento capaz de favorecer una gestión integral del territorio, un instrumento eficaz para dirigir las políticas de ocupación del suelo con el objetivo de avanzar hacia una sociedad más justa y competitiva pero al mismo tiempo más comprometida con la sostenibilidad y el paisaje.

Un paisaje: un mar, una tierra y sus gentes, que son el pasado, el presente y sin duda alguna el futuro más esperanzador de Galicia y que necesita de un nuevo modelo para seguir viviendo en un territorio que ha experimentado en las últimas décadas, más que ningún otro de Galicia, una fuerte presión urbanizadora.

Dirigir estos procesos y conseguir una protección efectiva de la costa son uno de los objetivos más ambiciosos de este Plan de ordenación del litoral. Junto a estos, y en el origen de su metodología y formulación, está el dar a conocer estos valores naturales y humanos que conforman nuestra identidad.

Convencidos de la importancia que la ordenación de territorio tiene no sólo para la calidad de vida de nuestra sociedad, sino también para nuestra economía es por lo que se ha redactado el Plan de ordenación del litoral al objeto de que sirva como modelo e instrumento de coordinación de las políticas con incidencia en el territorio costero.

Agustín Hernández Fernández de Rojas
Conselleiro de Medio Ambiente, Territorio e Infraestruturas



1. PRESENTACIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN GENERAL

El desarrollo sostenible de Galicia es una prioridad estratégica de la acción de gobierno de la Xunta de Galicia. Nuestro patrimonio natural es la base sobre la que se debe sustentar el crecimiento equilibrado de nuestra economía y calidad de vida.

Con este objetivo el Gobierno está impulsando una serie de políticas considerando el conjunto del territorio de Galicia como un único sistema, un gran espacio único de manera que su ordenación y su desarrollo armónico y racional garanticen su sostenibilidad.

En ese sentido el desarrollo de los instrumentos previstos en la **Ley 10/1995, de 23 de noviembre, de ordenación del territorio de Galicia** es el primer paso para la consecución de estos objetivos.

La **Ley 10/1995, de 23 de noviembre, de ordenación del territorio de Galicia**, desarrolla la competencia en materia de ordenación territorial atribuida a la comunidad autónoma y establece los objetivos e instrumentos para desarrollarlos. Se configuran así las Directrices de ordenación del territorio, los Planes territoriales integrados, los Programas coordinados de actuación, los Planes y proyectos sectoriales y los Planes de ordenación del medio físico.

Con posterioridad la **Ley 6/2007, de 11 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del litoral de Galicia** establece que el Plan sectorial de ordenación del litoral a que hace referencia la disposición transitoria octava de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia, tendrá la naturaleza de un Plan territorial integrado regulado en la Ley 10/1995, de 23 de noviembre, de ordenación del territorio de Galicia, al objeto de establecer los criterios, principios y normas generales para la ordenación urbanística de la zona litoral basada en criterios de perdurabilidad y sostenibilidad, así como la normativa necesaria para garantizar la conservación, protección y puesta en valor de las zonas costeras.

Del mismo modo la **Ley 6/2007, de 11 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del litoral de Galicia** establece la suspensión de nuevos desarrollos urbanísticos en la zona litoral según los supuestos recogidos en sus artículos 3 y 4. Conforme a los mismos, el alcance de dicha suspensión se prorrogaba durante el plazo de dos años a contar desde la entrada en vigor de la citada ley, o

hasta la aprobación del Plan de ordenación del litoral o del Plan general de ordenación municipal adaptado íntegramente a la Ley 9/2002, de 30 de diciembre. Estas medidas se alzaban el día 17 de mayo de 2009.

En la primavera de 2009, aunque los trabajos para la elaboración de este Plan estaban avanzados quedaba aún un largo camino por recorrer. De tal modo que ese mismo año se aprueba la Orden de 14 de mayo de 2009 por la que se acuerda una nueva suspensión cautelar previa a la aprobación inicial del Plan de ordenación del litoral de Galicia. Esta Orden suspende la tramitación y aprobación de los Planes especiales de reforma interior, Planes parciales, Planes de sectorización e instrumentos de equidistribución que tengan por objeto la transformación urbanística de terrenos situados a una distancia inferior a 500 metros, medidos en proyección horizontal tierra adentro, desde el límite interior de la ribera del mar de los municipios que se relacionan en el anexo de la Ley 6/2007, de 11 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación del territorio y del litoral de Galicia conforme a los supuesto establecido en el articulado de la Orden.

La citada suspensión se produjo con el objeto de evitar las consecuencias derivadas de la consolidación de expectativas de urbanización generadas por la aprobación de planeamiento de desarrollo, así como por la necesidad de que el ámbito material del Plan de ordenación del litoral no se viera previamente condicionado.

El 15 de mayo de 2009 se publica en el DOGA la Orden de 14 de mayo de 2009 por la que se acuerda la suspensión cautelar previa a la aprobación inicial del POL, de manera que las medidas de suspensión del artículo 1º de esta orden serán de aplicación en los municipios con planeamiento general no adaptado a la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, durante el plazo de un año contando desde la entrada en vigor de esta orden, o hasta la aprobación inicial del POL o la aprobación definitiva del Plan general de ordenación municipal adaptado íntegramente a la Ley 9/2002.

Estamos convencidos de que en buena parte la degradación que ha sufrido el litoral de Galicia proviene de una ausencia de conocimiento de su naturaleza y sus dinámicas. Así, frente al desconocimiento el urbanismo sin límites ha ocasionado transformaciones bruscas en buena parte de la costa generando graves problemas de pérdida de valor de un territorio y un paisaje fuertemente apreciados por la población. Un paisaje que es al mismo tiempo un recurso y un activo patrimonial, económico, ambiental y funcional.



1.02

*Cabo Ortegal.
Rías Altas.*

El modelo de crecimiento que podríamos denominar “sin criterio” ha originado además de una urbanización intensa y unos sistemas urbanos ineficientes, una serie de impactos y efectos perturbadores que afectan no sólo a la percepción que tenemos del paisaje litoral sino al sistema litoral en su conjunto (hidrología, hábitats y biodiversidad, pérdida de suelo, contaminación, etc.), poniendo en peligro el propio funcionamiento del sistema costero. La impermeabilización de los suelos, la fragmentación de los hábitats, la pérdida de biodiversidad, la presión sobre la calidad y cantidad de los recursos hídricos, la contaminación y producción de residuos, los costes globales de la erosión, son sólo algunas de las consecuencias de estos procesos.

El crecimiento urbano es necesario, pero debe responder a un modelo de desarrollo equilibrado y sostenible. La definición de este nuevo modelo de ocupación del territorio corresponde a la Xunta de Galicia en colaboración con los agentes sociales, ayuntamientos e instituciones a través de los instrumentos de ordenación del territorio y planeamiento urbanístico.

Se trata de un plan que esperamos sea capaz de proporcionar elementos de decisión que contribuyan a la gestión sostenible del litoral, la recuperación de zonas degradadas y la conservación de las áreas sensibles al mismo tiempo que informar a la población sobre los problemas ambientales de la zona costera y la urgente necesidad de una gestión racional de este territorio. Para ello se ha hecho un especial esfuerzo por identificar, proteger y poner en valor los distintos elementos de carácter natural y del patrimonio cultural y etnográfico que caracterizan la costa de Galicia.

Estamos convencidos de que la medida más eficaz y eficiente para lograr una solidaridad intergeneracional y un uso racional de los recursos es el conocimiento. Por eso este plan incorpora un análisis exhaustivo y riguroso del territorio con el objetivo no solo de hacer aflorar sus valores sino de darlos a conocer. Desde la delimitación del ámbito a la identificación de las distintas unidades de paisaje pasando por los diferentes estudios y análisis así como la generación de una cartografía extensa y de fácil entendimiento. El entendimiento y el conocimiento de este complejo sistema facilitará la comprensión del modelo y las decisiones adoptadas, siendo más fácil así que la sociedad de Galicia haga suyo este plan. Este es el reto, que la gestión del POL sea el mecanismo más eficaz para la consecución de un desarrollo sostenible de Galicia en su conjunto y de su litoral en particular.

Este es el camino que se inició en el mes de enero de 2010 con la tramitación del Plan de ordenación del litoral. El presente documento constituye el documento de Aprobación inicial del Plan de ordenación del litoral. Como se verá a lo largo de esta memoria y, especialmente en los capítulos dedicados al marco jurídico y al gobierno del territorio y la participación, se trata de un documento abierto, conocido y participado ya por la sociedad, los municipios, el parlamento y los distintos agentes con competencias en el territorio.

El documento que ahora se somete a aprobación inicial se ha nutrido de todas las aportaciones y sugerencias habidas durante el trámite previo de audiencia y continuará creciendo durante la información pública tras la aprobación inicial.

1.2. ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO

Este documento contiene:

- memoria.
- cartografía.
- fichas de unidades de paisaje.

1.2.1. LA MEMORIA

La memoria se encuentra estructurada en ocho títulos:

TÍTULO I. METODOLOGÍA DE ELABORACIÓN DEL POL.

Este título recoge el marco jurídico y metodológico para la formulación del POL prestando especial atención a los aspectos que han sido más debatidos durante el trámite previo de audiencia. Del mismo modo este título recoge un extenso capítulo dedicado al gobierno del territorio y la participación en el que se detallan las medidas llevadas a cabo para conocer la realidad territorial y las necesidades de los municipios, administraciones y entidades con implicación en el litoral. Se trata de un modelo de planificación territorial que tiene como principio rector la integración y conciliación de los intereses de la sociedad con los valores patrimoniales para avanzar en el desarrollo de un instrumento de gestión del litoral propio, y deseado.

TÍTULO II. PAISAJE.

Recoge tres capítulos destinados a la compresión del paisaje de litoral de Galicia, la definición concreta del ámbito del Plan y el análisis de sus elementos estructurantes. Todo ello con una mirada holística e integradora que permite que el paisaje se convierta en la herramienta de estudio básica del presente documento. Este análisis se plasma en la caracterización de unas unidades de paisaje y en una cartografía de usos y elementos para la valoración que será fundamental para comprender y concretar el Modelo territorial propuesto por el presente Plan.

TÍTULO III. SÍNTESIS TERRITORIAL.

Recoge cuatro capítulos dedicados a la estructura territorial, la dinámica socioeconómica, la dinámica turística y la energía como análisis del punto de aptida de la situación actual del litoral de Galicia.

El objetivo es mostrar una mirada integral del conjunto de las dinámicas, usos y actividades que conviven en el litoral. De esta manera se establecen los elementos sobre los cuales fijar la atención en estudios posteriores.

TÍTULO IV. MODELO DE GESTIÓN.

Recoge el Modelo propuesto por el POL así como una serie de Estrategias que lo ejemplifican. Del mismo modo se recoge un capítulo, el tercero, específicamente dedicado a la Senda de los Faros que geberá desarrollarse con posterioridad a la entrada en vigor del presente Plan.

El capítulo 1 de este título es el destinado a motivar y explicar el contenido específico del mismo y es imprescindible su lectura para la correcta aplicación de los criterios, principios y normas generales recogidos en la Normativa.

TÍTULO V. NORMATIVA

Este título desarrolla el mandato legal establecido en la Ley 6/2007 que fija como objetivos “establecer los criterios, principios y normas generales para la conservación urbanística de la zona litoral basada en criterios de perdurabilidad y sostenibilidad, así como la normativa necesaria para garantizar la conservación, protección y puesta en vallor de las zonas costeras”. Estos aspectos se desarrollaban con una doble funcionalidad, por un lado un marco de referencia para el planeamiento (“criterios, principios y normas generales”) que deberá ser desarrollado por el planeamiento urbanístico. Por otro, integra un conjunto de normas de aplicación inmediata directa, a través de la regulación de usos de las distintas Áreas, para la “conservación, protección y puesta en valor de las zonas costeras”.

La normativa incorpora también un apartado específico en el que se establece la relación con el planeamiento municipal vigente en cumplimiento del artículo 14.3 de la Ley 10/1995, de ordenación del territorio de Galicia. Del mismo modo se establece una serie de disposiciones transitorias y adicionales.

TÍTULO VI. PROGRAMA DE ACTUACIÓN.

El POL no recoge un informe o memoria de sostenibilidad económica puesto que de su implantación no se deduce ninguna actuación de que conlleve expropiación, urbanización o edificación alguna. Sin embargo si refleja una serie de reflexiones de carácter económico con el objetivo de poner de manifiesto la necesaria coordinación de las políticas públicas en el litoral.

Este Programa de actuación propone una serie de actuaciones que podrán llevarse a cabo para la consecución de los objetivos del presente Plan y que podrán quedar plasmados mediante la elaboración de un Programa coordinado de actuación (instrumento recogido en la Ley 10/1995, de 23 de noviembre, de ordenación del territorio de Galicia).

TÍTULO VII. ANEXOS.

Se compone de cuatro Anexos que desarrollan de manera más pormenorizada:

- Espacios de interés paisajístico
- Núcleos de identidad del litoral
- Playas
- Marco jurídico

TÍTULO VIII. INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (ISA).

Recoge el documento preceptivo conforme a la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente para la tramitación de la Evaluación ambiental estratégica del presente Plan. El ISA desarrolla el contenido y determinaciones establecidas por el Documento de referencia remitido el 3 de abril de 2009 por la Dirección Xeral de Desenvolvemento Sostible.



*Desembocadura del río Eume.
Golfo Ártabro.*

1.2.2. LA CARTOGRAFÍA

Se recogen distintas series cartográficas que reflejan la situación actual del territorio y del planeamiento, los trabajos de análisis, usos del suelo y elementos para la valoración, así como el modelo territorial propuesto y su aplicación. Dada la complejidad del documento y la extensión del ámbito territorial que abarca se ha buscado la máxima claridad en la cartografía capaz de recoger la documentación necesaria para la correcta comprensión y aplicación del modelo propuesto. Las series cartográficas que presenta el presente Plan son:

- Ortofotografías
- Ortofotografía de los años 1956 y 1957
 - Ortofotografía PNOA de los años 2007 y 2008

- Síntesis territorial
- Planeamiento urbanístico
 - Planeamiento sectorial

Usos y elementos para la valoración

Modelo territorial

Modelo de gestión

1.2.3. LAS FICHAS DE UNIDADES DE PAISAJE.

Además de los objetivos y los contenidos que le son propios al presente Plan, de conformidad con los artículos 2.2.d y 5.2 de la Ley 7/2008, de 7 de julio, de protección del paisaje de Galicia, se integran plenamente la protección, gestión y ordenación del paisaje, en la ordenación territorial mediante las unidades de paisaje identificadas.

Las fichas de las unidades de paisaje contienen la caracterización del mismo conforme a la metodología expresada en el Capítulo 3 del Título II del presente Plan. Este trabajo constituye el marco complementario de aplicación del POL y se completará con las determinaciones que establezcan los Catálogos del paisaje litoral y las Directrices de paisaje que los desarrollan.

1.3. MATRIZ DE CONTENIDOS

Se recoge a continuación una matriz de la información contenida en el presente documento estructurada en base, por un lado a los contenidos establecidos para los planes territoriales integrados en la Ley 10/1995, de 23 de noviembre, de ordenación del territorio de Galicia y, por otro, a las funciones encomendadas al POL.

		I. Metodología			II. Síntesis territorial				III. Paisaje			IV. Modelo de gestión			V. Normativa	VI. Programa de actuación	VII. Anexos					VIII. Informe de sostenibilidad ambiental	Documentación gráfica	Fichas unidades de paisaje
		cap.1. MARCO JURÍDICO	cap.2. CRITERIOS METODOLÓGICOS	cap.3. EL GOBIERNO Y LA PARTICIPACIÓN	cap.1. ESTRUCTURA TERRITORIAL.	cap.2. DINÁMICA SOCIOECONÓMICA	cap.3. DINÁMICA TURÍSTICA	cap.4. ENERGÍA	cap.1. EL PAISAJE	cap.2. LOS PAISAJES	cap.3. CARACTER. DEL PAISAJE	cap.1.MODELO	cap2. ESTRATEGIAS	cap.3. SENDA DE LOS FAROS			anexo 1. ESPACIOS DE INTERÉS PAISAJÍSTICO	anexo 2. NÚCLEOS DE IDENTIDAD LITORAL	anexo 3. PLAYAS	anexo 4. MARCO JURÍDICO				
Contenidos																								
• Diagnóstico territorial del área, en especial en lo referente a los recursos naturales, población, planeamiento vigente y situación socioeconómica.																								
• Definición de los objetivos de la ordenación, con especial atención al estudio de las posibilidades de desarrollo socioeconómico.																								
• Señalamiento de los espacios aptos para servir de soporte a las grandes infraestructuras, determinando la ubicación y características de aquellas que deban crearse o modificarse para potenciar el desarrollo socioeconómico comarcal.																								
• Definición de la ubicación de los equipamientos de interés común para el área o zona objeto del Plan.																								
• Criterios, principios y normas generales que constituyan el referente para la ordenación urbanística municipal.																								
• Recomendaciones y propuestas relativas a los espacios que deban ser objeto de remodelación, regeneración o rehabilitación, a fin de evitar su degradación o conseguir su recuperación para usos, total o parcialmente, distintos.																								
• Determinaciones tendentes a evitar desequilibrios funcionales en zonas limítrofes de distintos municipios.																								
• Creación de medidas de apoyo encaminadas a incentivar actuaciones que favorezcan la consecución de los objetivos fijados en las Directrices de ordenación del territorio y en el propio Plan.																								
• Criterios, normas y principios necesarios para el desarrollo de sus determinaciones.																								
Funciones. Ley 10/1995, de 23 de noviembre, de ordenación del territorio de Galicia																								
• La concreción del ámbito litoral del Comunidad de Galicia, objeto de ordenación, considerando en su conjunto el litoral, como una entidad continua y única, dotada de un alto valor que debe ser debidamente protegido desde una perspectiva integral, dentro de la política de desarrollo sostenible.																								
• La protección y conservación de los recursos naturales del litoral, a través del establecimiento de criterios para el mantenimiento y custodia de los elementos naturales, de las playas y, en general, del paisaje litoral.																								
• Señalar aquellos ecosistemas litorales y unidades geomorfológicas y paisajísticas, cuyas características naturales, actuales o potenciales, justifiquen su conservación y protección.																								
• La protección y conservación del patrimonio natural y cultural del litoral, a través del establecimiento de criterios para la protección de todos los elementos que configuran el paisaje litoral.																								
• Fijar los criterios, principios y normas generales para la ordenación territorial de los municipios costeros de la Comunidad autónoma de Galicia propiciando la ordenación racional de los usos del suelo basada en criterios de perdurabilidad y sostenibilidad.																								
• Elaborar una normativa de aplicación en las distintas categorías que constituya el marco de ordenación a partir del cual regular los usos y actividades localizados en el litoral, desde la perspectiva de la necesaria protección y conservación de sus características y valores naturales y/o culturales.																								
• Establecer un marco básico de referencia para integración de políticas territoriales y actuaciones urbanísticas, teniendo en cuenta la sostenibilidad de los recursos naturales del litoral.																								
• Lograr una óptima coordinación de actuaciones territoriales y urbanísticas entre las Administraciones que operan sobre el litoral y su entorno terrestre (estatal, autonómica y local) bajo el previo y obligado respeto a las competencias administrativas de cada parte y de los mecanismos de coordinación en vigor.																								
• Constituir la base para la elaboración de un Programa coordinado de actuación del espacio litoral y la propuesta de actuaciones para la conservación, restauración y puesta en valor de los ecosistemas y el paisaje.																								
Funciones. Ley 7/2008,de julio, de protección del paisaje de Galicia.																								
• Integrar plenamente la protección, gestión y ordenación del paisaje, en la ordenación territorial mediante las unidades de paisaje identificadas. Así, las determinaciones que establezcan los Catálogos de paisaje litoral, y las Directrices de paisaje que lo desarrollen, se integrarán como un marco complementario de este Plan,en cuanto que son los instrumentos previstos en la Ley 7/2008 para asegurar una adecuada pretección, gestión y ordenación de los paisajes de Galicia.																								
Contenido Ley 9/2006 de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente																								

